REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

La Junta de Facultad de Veterinaria en reunión de 5 de octubre de 2011 dispone:

Primero.

La unidad de concesión del Premio es la titulación, en ese sentido en la Facultad de Veterinaria se concederán premios tanto en la titulación de Veterinaria como en la de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, así como en cualquier otra titulación que pueda, en su día, estar tutelada por el Centro.

Segundo.

Podrán optar a estos premios los alumnos que tengan los mejores expedientes de cada promoción, cualquiera que sea la convocatoria en la que hayan concluido sus estudios, pudiendo éstos ser declarados desiertos.

Los premios se concederán a los alumnos cuya calificación media del expediente académico sea la más elevada, siempre que sea igual o superior a Notable (7).

Tercero. Procedimiento para su concesión.

La Comisión Docente, o la que en un futuro la sustituya, será la encargada de proponer a los candidatos. Esta propuesta debe ser refrendada por la Junta de Facultad.

Cuarto. Limitación del número máximo de premios a conceder.

Según normativa de Junta de Gobierno de 16 de Julio de 1996, se podrá conceder un premio por cada 100 alumnos o fracción superior a 50 que hayan concluido sus estudios. No obstante, si alguna de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Veterinaria no alcanzase el número mínimo de 50 alumnos, le corresponderá, asimismo, conceder un premio extraordinario.

Quinto. Criterios generales para la valoración de expedientes.

Para la valoración de expedientes se mantendrá el sistema de cuantificación sobre 10 puntos, con expresión de un decimal, entendiéndose que:

- ✓ 0-4,9: Suspenso.
- ✓ 5-6,9: Aprobado.
- ✓ 7-8,9: Notable.
- ✓ 9-10: Sobresaliente.

Facultad de Veterinaria

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 883 904; 868 884 799 – F. 868 884 147 – **www.um.es/veterina**

En el caso de que alguna de las asignaturas del expediente del alumno tengan una calificación de tipo cualitativo se aplicará la siguiente conversión, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia:

- ✓ Aprobado: 6.
- ✓ Notable: 8.
- ✓ Sobresaliente: 9,5.
- ✓ Matrícula de Honor: 10.

Además, se establece el siguiente índice corrector:

- De la nota media final se restará 0,1 puntos por cada convocatoria consumida (mediante presentación o no a examen) para la superación de una asignatura.

Sexto. Criterios para la valoración de expedientes.

Para todas las titulaciones tuteladas por la Facultad de Veterinaria, la unidad será el crédito y se seguirá el criterio de cuantificación de calificaciones antes expuesto. La calificación del expediente será la media resultante de ponderar las calificaciones obtenidas en cada asignatura, multiplicando la calificación por el número de créditos que le correspondan, y dividir la suma de estas calificaciones ponderadas por el número total de créditos de la titulación.

En el caso de que el alumno tenga más créditos en asignaturas optativas o de libre configuración de los que le corresponda cursar, sólo se tomarán en cuenta los estrictamente necesarios para la titulación, descartando aquéllos en los que el alumno haya obtenido una calificación inferior, aunque formen parte de una asignatura.

Séptimo. Criterios específicos para la valoración de asignaturas convalidadas, adaptadas o créditos transferidos.

Cuando en el expediente del alumno conste alguna de las anteriores circunstancias, si fuera posible establecer la calificación obtenida en origen, será ésta la que se tome en consideración para el cálculo de la media. En el caso de que en el origen de la convalidación fuesen dos o más notas, se tomará en consideración la más alta.

Si no fuese posible establecer una calificación en origen, la asignatura (o los créditos transferidos) no se tomará en consideración a efectos del cálculo de la media.

Adicional.

Anualmente, y con anterioridad al 30 de noviembre, la Comisión encargada, formulará la propuesta provisional de concesión de premios.

Dicha propuesta, tras ser ratificada por la Junta de Facultad, será expuesta en los tablones de anuncios de la Facultad, indicándose que existe un plazo de diez días naturales para efectuar reclamaciones.